



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 025

Ate, 29 DIC. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE.

VISTO; el Informe N° 03-2011-MDA/SG-OREC de la Oficina de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Legislativa N° 29445 de fecha 19.11.2009, la República del Perú aprobó la adhesión al "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" también conocido como Convenio de la Apostilla de La Haya (05 de octubre 1961). Cumplido los plazos exigidos, el convenio entró en vigencia para el Perú el 30 de setiembre de 2010. De acuerdo a lo señalado en el Convenio, la República del Perú está obligada a reconocer la eficacia jurídica de un documento público emitido por otro país firmante del Convenio, quedando en consecuencia suprimido el requisito de la legalización consular o diplomática, para ello se deberá tramitar una legalización única o apostillada ante la autoridad local correspondiente en la cual se consigna una anotación que certifica la autenticidad del documento público; de acuerdo a lo señalado en el Convenio de La Haya son considerados documentos públicos aquellos que son emitidos por una autoridad o un funcionario vinculado a la jurisdicción del Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario, oficial o agente judicial;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, señala que: "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incrementos de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, norma regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía o por Resolución el Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel del gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3;

Que, mediante Informe N° 03-2011-MDA/SG-OREC de la Oficina de Registros Civiles, opina se debe modificar el Procedimiento N° 01 -Matrimonio Civil de Extranjeros- del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Ate, suprimiendo la exigencia de la legalización Consular o Diplomática de los documentos públicos de origen extranjeros de los países de signatarios del Convenio de la Apostilla de la Haya, del cual la República del Perú se adhirió mediante Resolución Legislativa N° 29445 de fecha 19.11.2009;

Que, mediante Informe N° 039-2011-MDA/GP-SGPMI, la Sub-Gerencia de Procesos y Modernización Municipal, conjuntamente con la Gerencia de Planificación, consideran que lo opinado por la Oficina de Registro Civil, resulta procedente la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad de Ate, acorde con el "Convenio que Suprime la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros";

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20°, ARTÍCULOS 39° Y 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27872;

DECRETA:

- Artículo 1°** MODIFIQUESE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Ate, aprobado mediante Ordenanza N° 245-MDA y Ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 311-2010-MML, en el Procedimiento N° 01, referente al Matrimonio Civil - Extranjeros, conforme al cuadro anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
- Artículo 2°** DISPONER; se publique el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).
- Artículo 3°** DISPONER; que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
- Artículo 4°** ENCARGAR; el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Registros Civiles, y demás unidades orgánicas competentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABDOL JAVIER AUGUSTO CAÑEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



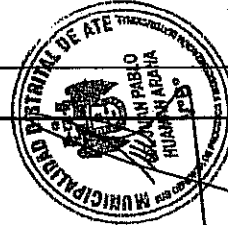
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE



SECRETARÍA GENERAL

1	Matrimonio Civil	MAYORES DE EDAD						X		Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil		
		1	2	3	4	5	6						
		Acta de Nacimiento.	Copia de Documento de Identidad.	Declaración Jurada de Domicilio.	Declaración Jurada de Soltería.	Certificado de Salud.	Publicación de Aviso Matrimonial.						
		MENORES DE EDAD						X		Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil		
		1	Autorización de los Padres o del Juzgado correspondiente.										
		2	Acta de Nacimiento.										
		3	Declaración Jurada de Domicilio.										
		4	Declaración Jurada de Soltería.										
		5	Certificado de Salud.										
		6	Publicación de Aviso Matrimonial.										
		EXTRANJEROS						X		Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil		
		1	Copia de Pasaporte o carné de extranjería al español.										
		2	Acta de Nacimiento traducido a nuestro idioma, visado por el Consulado Peruano del país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú o apostillado con traducción oficial de ser el caso										
		3	Certificado de Soltería.										
		4	Declaración Jurada de Domicilio.										
		5	Certificado de Salud.										
		6	Publicación de Aviso Matrimonial.										
		VIUDOS						X		Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil		
		1	Acta de Defunción del cónyuge anterior.										
		2	Acta de Matrimonio anterior.										
		3	Inventario Judicial, con intervención del Ministerio Público, de los bienes que está administrando pertenecientes a sus hijos o Declaración Jurada que no tiene hijos bajo su patria potestad o de que éstos no tienen bienes.										
		4	Acta de Nacimiento.										
		5	Copia de Documento de Identidad.										
		6	Declaración Jurada de Domicilio.										
		7	Certificado de Salud.										
		8	Publicación de Aviso Matrimonial.										
		DIVORCIADOS						X		Jefe de Registro Civil	Jefe de Registro Civil		
		1	Acta de Matrimonio con la anotación correspondiente de la disolución del vínculo matrimonial.										





Nota : El pago en efectivo se realizará en caja de la entidad.